

18 de diciembre de 2001

Índice AI: ASA 20/053/2001/s
Servicio de Noticias 224/01

India: El proyecto de Ley de Prevención de Actividades Terroristas no es la solución al ataque al Parlamento

En la víspera del debate parlamentario sobre el proyecto de Ley de Prevención de Actividades Terroristas (POTB) de 2001, Amnistía Internacional pretende recordar a todos los miembros de la Cámara que un voto a favor del POTB no constituye un voto contra el «terrorismo».

Según la organización, «un voto a favor del POTB elimina las salvaguardias jurídicas que evitan que personas inocentes sean procesadas y condenadas».

Amnistía Internacional condena el asalto a mano armada que sufrió el Parlamento indio el 13 de diciembre de 2001 y que tenía por objeto a personal civil. «Sin embargo, la aprobación del POTB no constituye una solución a acciones deleznable como ésta. Es absolutamente necesario que, cuando el país deba hacer frente a una oposición violenta, se respete y defienda el Estado de derecho, y se haga rendir cuentas a todos aquellos que, con independencia de su adscripción política, hayan cometido violaciones contra los derechos humanos.»

El POTB no respeta plenamente los principios fundamentales que establece la Constitución india ni las salvaguardias jurídicas a que se acogen los detenidos, que se recogen en las normas internacionales en materia de derechos humanos. Tampoco garantiza que los responsables de abusos contra los derechos humanos, sea cual sea la razón que les mueva, pasen a disposición de la justicia.

«Debemos tener presentes los errores cometidos en el pasado», afirmaron los portavoces de la organización. La aplicación de la Ley sobre Prevención de Actividades Terroristas y Subversivas, de la que el POTB ha tomado numerosas disposiciones, no trajo aparejado el aumento del número de condenas ni supuso una medida disuasoria para la oposición armada. Por el contrario, tuvo como consecuencia la violación generalizada de los derechos

humanos, que se repetiría en el caso de la aprobación del POTB.

Durante la aplicación del Proyecto de Ley de Prevención del Terrorismo (POTO; posteriormente modificado y denominado «POTB»), toda una familia fue desalojada de su domicilio en Cachemira por error, tras sospecharse que la casa había sido construida «con fondos procedentes del terrorismo». El ministro de Asuntos Jurídicos llegó a afirmar: «en este caso, las disposiciones del POTO fueron desacertadas». Este hecho viene a demostrar el peligro de una mala utilización del POTO y no augura nada bueno a la futura aplicación del POTB.

En palabras de la organización: «La protección de las libertades civiles y la consolidación del sistema penal constituye la única respuesta válida y duradera a la oposición violenta en la India. El POTB deja desatendidas ambas cuestiones.»

«Sólo se podrá garantizar que los autores de delitos sean puestos a disposición de la justicia mediante cauces como la efectividad en la investigación y el procesamiento, el incremento del número de tribunales y el cumplimiento de la ley vigente. Es necesario abordar estas cuestiones de fondo; la adopción de leyes draconianas sólo conducirá a una mala utilización de consecuencias graves.»

Información general

En opinión de Amnistía Internacional, la aprobación del POTB violaría gravemente los principios básicos de la jurisprudencia penal. A la luz de la vaga definición que este proyecto de Ley ofrece sobre determinados delitos, no se respeta completamente el principio de certidumbre en derecho penal. Algunas disposiciones pueden allanar el camino a la tortura y se han introducido trabas al derecho de un acusado a comunicarse de forma confidencial con su representante legal.

La organización también siente preocupación por cuanto la aprobación

del POTB, en sus términos actuales y en la práctica, imposibilitaría de forma implícita la obtención de fianzas, y dificultaría la independencia de los tribunales especiales adscritos al mismo respecto al poder ejecutivo. La organización ha instado a que se introduzcan suficientes salvaguardas del principio de presunción de inocencia, en lo relativo a la interceptación de comunicaciones y del derecho a la revisión de sentencias.

Además, se considera que este proyecto de Ley constituye una amenaza para la libertad de expresión y de asociación, poniendo en el ojo del huracán a determinadas organizaciones, que aparecen enumeradas en una lista, y sin que se establezcan garantías suficientes para los miembros de estas organizaciones que pueden no estar implicados en actos delictivos. También se ha manifestado la preocupación por la inclusión de la pena de muerte para determinados delitos.

Amnistía Internacional expresó su preocupación por el POTB en el informe *Briefing on the Prevention of Terrorism Ordinance* (« Proyecto de Ley sobre la Prevención del Terrorismo»), publicado el 15 de noviembre de 2001. Lo pueden encontrar en inglés en: <<http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/index/asa200492001>>.

Recientemente, la organización ha expresado su preocupación en materia de la legislación «antiterrorista» vigente en muchos otros países como el Reino Unido, Canadá, Estados Unidos, la Unión Europea y Nepal.

\ FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>. \FIN